



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-043-14-HA-DG SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 079.14.HS

RAZÓN SOCIAL: PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: AV. PROLONGACIÓN CENTENARIO N° 2620-2628, ZONA LOS FERROLES,
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

REPRESENTANTE LEGAL: GIOVANNI MANDRIOTTI CASTRO.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE ALTO
CONTENIDO PROTEÍNICO.

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 713-97-PE.

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACIÓN CENTENARIO N° 2620-2628, ZONA LOS FERROLES, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE
SANIDAD PESQUERA - SANIPES) DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO DE ARRIBA MENCIONADA EN
ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE HARINA DE PESCADO ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE
AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 031-2014-CAL, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES
OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H091-CAL-PSCP, ENTRA EN VIGOR EL 03 DE MAYO DE 2014,
TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE
ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO
HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO
SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-053-14-HA-
CAL-AIH/DG SANIPES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG
SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES)

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE
POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER
SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA
LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 03 DE MAYO DE 2015

CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-043-14-HA-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **PESQUERA CAPRICORNIO S.A.**, ubicada en la **AV. PROLONGACIÓN CENTENARIO N° 2620-2628, ZONA LOS FERROLES, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO** ; está habilitado a partir del **03 de mayo del 2014**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-043-14-HA-DG SANIPES**.

Callao, 19 de Junio de 2014



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera